

1368 12

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO EUDALDO RIVAS GÓMEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En atención a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como a los objetivos 1, 2, 5 y 6, estrategias y líneas de acción 1.14, 1.15, 1.16, 2.12, 2.14, 5.11 y 6.12 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, es prioritario contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa, coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior con equidad y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior, flexible, articulado e integrado.

II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, un monto de **\$218'000,000.00 (Doscientos Dieciocho Millones de Pesos)** para integrar el **Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**.

III. Para asignar los recursos aprobados por la Cámara de Diputados, se publicaron en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior, los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres)**, cuyos proyectos deberán ser consistentes con los programas de fortalecimiento institucional o, en su caso, de desarrollo e innovación, en el entendido que en la asignación de los recursos deben participar, a partes iguales, las aportaciones federal y las que realicen las entidades federativas.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2. Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2012 y con cargo a la clave presupuestaria: 11 514 000 2 5 03 00 005 U045 43801 1 1 13.

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Republica de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II. De "EL ESTADO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte de la Federación.

II.2. Que el ciudadano Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en su carácter de Gobernador del Estado de Hidalgo, tiene plenas facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 71, fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

II.3. Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley.

II.5. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.

II.6. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracción XI y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Titular el Profr. Joel Guerrero Juárez, tiene las facultades para intervenir en los términos del presente convenio.

II.7. Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, suscribe el presente convenio con el objeto de proporcionar apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", para que lo destine de conformidad con los Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), al desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios.

II.8. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez S/N, cuarto piso del Edificio de Gobierno, Colonia Centro, C.P. 42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De "LA UNIVERSIDAD":

III.1. Que de acuerdo con los artículos 1 y 3 del Decreto que modifica diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, de fecha 24 de junio de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2011, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto: prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación profesional de acuerdo a las necesidades del país.

III.2. Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 21 fracción IX del Decreto que Modifica Diversas Disposiciones del Divero que Creó a la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, de fecha 24 de junio de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de julio de 2011 y, por tanto, cuenta con la facultad legal necesaria para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.3. Que tiene interés en suscribir el presente instrumento con el fin de recibir los recursos públicos que le aportarán "LA SEP" y "EL ESTADO", para llevar a cabo de conformidad con los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas** (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**.

III.4. Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros del **Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas** (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), correspondientes a 2009, 2010 y 2011.

III.5. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Carretera México-Tampico, Km. 100 tramo Pachuca-Huejutla, Código Postal 43200, en la Ciudad de Zacualtipán, en el Estado de Hidalgo.

IV. De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1. Que conocen los planes de ampliación de la oferta educativa de tipo superior de "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con el Objetivo 2 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y con el Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2016.

IV.2. Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de sus planes.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del **Fondo de Apoyo de la Calidad de las Universidades Tecnológicas** (incluye equipamiento, laboratorios y talleres), y "EL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2012, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos indicados en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por las partes forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA. En cumplimiento al objeto de este convenio, "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán por partes iguales apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD", conforme a lo siguiente: "LA SEP" la cantidad de \$ 1'109,847.00 (Un millón ciento nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), y "EL ESTADO" la cantidad de \$ 1'109,847.00 (Un millón ciento nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LA SEP" entregará su aportación a "EL ESTADO", y éste a su vez se obliga, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a entregarla a "LA UNIVERSIDAD", sumada a la cantidad que constituye la aportación del recurso estatal.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD", se obliga a:

- A) Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten "LA SEP" y "EL ESTADO", destinándolos exclusivamente al desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- B) Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto de este convenio;
- C) Incorporar el número de nuevos alumnos que se describen en el **Anexo de Ejecución** de este convenio;
- D) Informar semestralmente y cuando se lo requiera la Coordinación General de Universidades Tecnológicas de "LA SEP" inclusive aún concluida la vigencia de este convenio, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, mediante los informes técnico-académicos de avance o conclusión en el cumplimiento de lo planeado y proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012;
- E) Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos, debiendo actualizar dicha información con periodicidad trimestral y mantenerla disponible para consulta de manera permanente;
- F) Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- G) Proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; y
- H) Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la presentación de proyectos del Fondo de Apoyo a la Calidad de las Universidades Tecnológicas** (incluye equipamiento, laboratorios y talleres).

QUINTA. "LA SEP" designa al titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, como responsable de la coordinación, verificación y cumplimiento de este convenio y, para los mismos efectos "EL ESTADO" designa al titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior. Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" designa a su propio Rector, como responsable del desarrollo y ejecución de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE: LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS (INCLUYE EQUIPAMIENTO, LABORATORIOS Y TALLERES)"

Proyecto	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Reforzamiento de la Infraestructura Académica en la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Acervo bibliográfico básico con conectividad a internet	156	400.00	62,400.00
	Computadoras personales	30	13,000.00	390,000.00
	Subtotal			\$452,400.00
Reforzamiento de la Infraestructura Académica en la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Financiera y Fiscal implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Acervo bibliográfico básico con conectividad a Internet	116	400.00	46,400.00
	Software Simulador de Negocios (Sinventura)	1	193,224.00	193,224.00
	Subtotal			\$239,624.00
Fortalecimiento de la Infraestructura académica en la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Metal Mecánica implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense	Capacitación de profesores en herramientas de evaluación en competencias profesionales y técnicas de enseñanza con enfoques educativos centrados en el aprendizaje	6	5,000.00	30,000.00
	Adquisición de software simulador de CAM.	1 paquete con 31 licencias	178,170.00	178,170.00
	Adquisición de bibliografía básica impresa	100	500.00	50,000.00
	Subtotal			\$258,170.00
Fortalecimiento de la Infraestructura académica en la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Sistemas Productivos implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	Adquisición de computadoras de escritorio para el laboratorio de Ingeniería Industrial	30	13,000.00	390,000.00
	Adquisición de bibliografía básica impresa	100	500.00	50,000.00
	Subtotal			\$440,000.00
Fortalecimiento de la Infraestructura académica en la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la	Computadoras de escritorio para el laboratorio de redes.	30	13,000.00	390,000.00
	Capacitación en	6	5,000.00	30,000.00

SEXTA. La vigencia de este convenio iniciará partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día **31 de Mayo de 2012.**

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas

Por: "EL ESTADO"

Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador Constitucional del Estado
de Hidalgo

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Eudaldo Rivas Gómez
Rector

Información y Comunicación implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense.	herramientas de evaluación en competencias profesionales y modelos centrados en el aprendizaje.			
	Acervo bibliográfico.	100	500.00	50,000.00
Proyectos Especiales	Subtotal			\$470,000.00
	EGETSU	298	600.00	178,800.00
	Biblioteca Digital	1007	100.00	100,700.00
	Vídeo Conferencia	1	80,000.00	80,000.00
Subtotal				\$359,500.00
TOTAL UNIVERSIDAD				\$2,219,694.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo de ejecución, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 31 de Mayo de 2012.

Por: "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas

Por: "EL ESTADO"

Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador Constitucional del Estado
de Hidalgo

Lic. Arnaldo Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Eudaldo Rivas Gómez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE, EN EL MARCO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APOYO A LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS".

Zacualtipán de Ángeles, Hgo., Junio 21 del 2013
UTSH/OR/PYE/O/0436

MTRO. HECTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS
P R E S E N T E

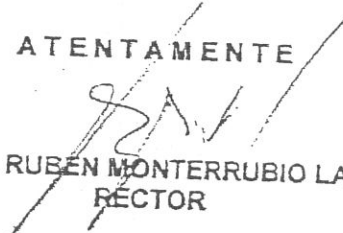
AT'N ING. MARCO NORZAGARAY
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En seguimiento a su Oficio No. 514.2.683/2012 me permito poner a su consideración la reprogramación de los recursos autorizados en el marco del Fondo de Apoyo a la Calidad de Universidades Tecnológicas 2012, para el Examen General de Egreso de Técnico Superior Universitario por un monto de \$178,800.00 para utilizarse en el proyectos de:

1. Fortalecimiento de la Infraestructura Académica de la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Sistemas Productivos implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, por un monto de \$127,714.00 para adquisición de equipo de cómputo.
2. Reforzamiento de la Infraestructura Académica de la Continuidad de estudios (5A) de la carrera de Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial implantada en 2009 en la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, por un monto de \$51,086.00 para adquisición de equipo de cómputo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. RUBEN MONTEERRUBIO LARA
RECTOR

10 FEB 2014

"Ven con nosotros, atrévete a ser diferente"


C. c. p. Lic. Pedro Preciado Vieyra. - Director de Planeación, Evaluación e Informática de la CGUTyP
Archivo UTSH.
RML/dahn.



Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense
Carr. México-Tampico, Km. 100, Tramo Pachuca-Huejutla
C.P. 43200, Zacualtipán de Ángeles, Hgo.
Tel: 01 (774) 74 2 11 21; 74 2 01 23; 74 2 04 68
<http://www.utsh.edu.mx>



SEP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio número 514.3.143/2013
México, D.F., 16 de julio de 2013

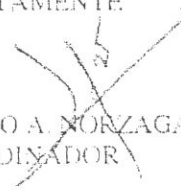
MTRO. RUBÉN MONTERRUBIO LARA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LA SIERRA HIDALGUENSE.
PRESENTE

En atención a su comunicación UTSH/OR/PYE/O/0436 de fecha 21 de junio, mediante el cual solicitara la transferencia de recursos autorizados en el marco del FAC 2012, para el Examen de Egreso de Técnico Superior Universitario, para utilizarse en el fortalecimiento de los proyectos de los programas de estudio del Nivel 5A, de Ingeniería en Sistemas Productivos e Ingeniería en Desarrollo e Innovación Empresarial, me permito informarle que no existe inconveniente en que se realicen los ajustes solicitados, conforme a lo requerido.

No omito mencionar que será necesario incluir dichas transferencias en los informes correspondientes de aplicación de recursos y de cumplimiento de metas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARCO A. NORZAGARAY GÁMEZ
COORDINADOR

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

10 FEB 2014

C.C.P. Mtro. Hector Arreola Soría, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, CGUTyP, Presente
Dirección de Planeación, Evaluación e Informática, Para su conocimiento
Subdirección de Planeación, Para su conocimiento.
Archivo
HAS/ALAN/MNYM